



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

4618

TESTIMONIO DE ESCRITURA

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
De: DE LA COMPAÑÍA MARZAM CIA. LTDA.

Otorgada por: EL SEÑOR INGENIERO WALTER SEGUNDO CAPA MENDOZA-
E INGENIERA JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA.-
EL SEÑOR WALTER JOSEPH CAPA ZAMBRANO

A favor de: _____
USD \$ 4,825.00.-

Cuantía: _____

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Elsye Cedeño Menéndez

Registro PRIMER 2013.13.08.04.P6537 N°

Manta, a 04 de OCTUBRE de 2013

COPIA

1



CODIGO INTERNACIONAL: 2013.13.08.04.P6537

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MARZAM CIA. LTDA., QUE OTORGAN EL INGENIERO WALTER SEGUNDO CAPA MENDOZA E INGENIERA JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA, A FAVOR DEL SEÑOR WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO.-

CUANTIA: US\$4.825,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día 04 Octubre del año dos mil trece, ante mí **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen, por una parte, el señor **Ingeniero WALTER SEGUNDO CAPA MENDOZA**, y la señora **Ingeniera JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA**, ambos de esta civil divorciados, por sus propios y personales derechos; y por otra, señor **WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO**, casado. Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

Señor **Notaria**: Sirvase otorgar una escritura de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: A) El señor **Ingeniero WALTER SEGUNDO CAPA MENDOZA**, y la **Ingeniera JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA**, ambos por sus propios y personales derechos, a quienes se tendrá en este contrato simplemente como la parte "Cedente"; y, por otra, **Walter Joseph Capa Zambrano**, casado, a quien se tendrá en este contrato simplemente como la parte "Cesionario".

Abogada Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO, a quien se lo tendrá simplemente como la parte "Cesionaria". Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM** Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el diez y siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el dos de septiembre del mismo año de su otorgamiento.- **DOS.-** Posteriormente mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Santa Ana el doce de julio del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintisiete de julio del mismo año de su otorgamiento, cambio su denominación de **MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM** Cía. Ltda., a **MARZAM** Cía. Ltda., **TRES.-** De acuerdo el acta que en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MARZAM** Cía. Ltda. resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte que posee en el capital social de esta empresa el socio **Ingeniero WALTER SEGUNDO CAPA MENDOZA**, representado en cuatro mil ochocientos veinticinco(4.825) participaciones, con valor de un dólar americano cada una, esto es la suma total de cuatro mil ochocientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América(\$4.825,00), a favor del señor **WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO**, sin



limitación ni reserva de ninguna clase.- **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto la parte Cedente, **Ingeniero WALTER SEGUNDO CAPA MENDOZA**, contando para ello con la aquiescencia de la

Ingeniera JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA, que también interviene en este acto, y con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponden en el capital social de MARZAM Cía. Ltda., esto es cuatro mil ochocientos veinticinco (4.825) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con valor de un dólar americano cada una, por la suma total de cuatro mil ochocientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4.825.00), sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor **WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO**. La presente transferencia de participaciones sociales conlleva, además, la cesión que hace la parte Cedente de todos los derechos, acciones, dividendos, utilidades y beneficios en general que se produjeran en el futuro y que le correspondieren en su calidad de ex socio de MARZAM Cía. Ltda.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de

participaciones por común acuerdo de las partes es de cuatro mil ochocientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4.825.00) que corresponde al valor nominal de dichas participaciones en el capital social de la compañía MARZAM Cía. Ltda., monto que por mayor valor real ha sido honrado por la Cesionaria a favor de la parte Cedente, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular reclamos de cualquier naturaleza, incluso la acción por lesión enorme, de pasado, presente o de futuro en contra de la parte Cesionaria, por este

97
H. F. S. W. Cedente Menéndez
Notaria Pública Cuarta En Carga
Manta Ecuador



o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** La parte Cesionaria declara expresamente conocer el activo, pasivo, balance general y estados de pérdidas y ganancias de la compañía MARZAM Cía. Ltda., por lo que no tiene nada que objetar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información y documentos relacionados con aquello que constituye el objeto de este contrato, inclusive aquellos que mantuviere el Cedente en su poder relacionados con la compañía MARZAM Cía. Ltda., serán mantenidos en absoluta reserva y discreción, sin que la misma pueda ser difundida, ni entregados, bajo pena de responder civil y penalmente por los daños y perjuicios que su omisión podría acarrear a la parte Cesionaria, a terceros y/o a la compañía MARZAM Cía. Ltda., propiamente dicha.- **CLAUSULA SEPTIMA.- ANULABILIDAD.-** Las partes expresamente declaran que cualquier cláusula o estipulación que fuere anulable y que pueda contener este documento, no afectará el resto de sus convenciones o estipulaciones, las mismas que quedarán en plena vigencia.- **CLAUSULA OCTAVA.- CONVENIO COMPLETO.-** Las partes contratantes declaran que este convenio constituye el acuerdo y entendimiento completo en relación con su objeto y contenido, y por lo tanto reemplaza a cualquier otro acuerdo, entendimiento o declaraciones, que entre las partes se hubiere acordado anteriormente.- **CLAUSULA NOVENA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA DECIMA.- CONVENIO ARBITRAL.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas

Manta. a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.-

CLAUSULA UNDECIMA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro social correspondiente de la misma compañía, todo lo cual queda comprometido a realizar el propio Cedente.-

CLAUSULA DUODECIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el **Abogado Jofre Macías**

Notario Público, María Encarnación, Matriculada en el Colegio de Abogados de la Capital, Matricula número tres mil cuatrocientos dieciocho del Colegio de Abogados de la Capital. Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se firman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.- 9

Ab. F. Leyva Celso Mendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Matra Ecuador
Sarit

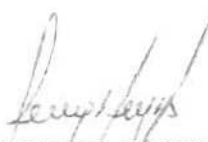




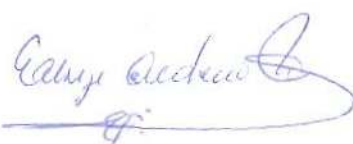
Ing. WALTER SEGUNDO CAPA MENDOZA
C. I. No. 070212611-1



Ing. JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA
C. I. No. 130237081-0



Sr. WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO
C. I. No. 130801610-2



LA NOTARIA





MARZAM Cía. Ltda.

AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARZAM CIA. LTDA.



ISO 9001:2008
Certificate Number: 41523

En la ciudad de Manta, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil trece a las 12H30, se reúnen los socios de la compañía MARZAM Cía. Ltda., en el establecimiento donde funcionan sus oficinas.- Dirige esta sesión la Presidenta de la compañía, señora **Maria Zambrano Segovia**, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el **Ab. Jofre Macías Cabal**. En este estado, por Secretaria se elabora la lista de los socios concurrentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, de acuerdo con el detalle:

	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ARTICIPACIONES	CONCURRENCIA
Ing. Mariano Zambrano Segovia	\$ 2'835.525,00	2'835.525	PERSONAL
María Pilar Zambrano Vera	\$ 4.825,00	4.825	PERSONAL
Mariano Zambrano Vera	\$ 4.825,00	4.825	PERSONAL
Walter Segundo Capa Mendoza	\$ 4.825,00	4.825	PERSONAL
TOTAL	\$2'850.000,00	2'850.000	

La señora Presidenta solicita que por Secretaria se ponga en conocimiento de los socios asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han concurrido a esta sesión. El señor Secretario expresa que la presente Junta debe tratar los aspectos relacionados con el siguiente orden del día.

PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantiene el señor Walter Segundo Capa Mendoza., en el capital social de la compañía MARZAM CIA. LTDA.

señora Presidenta, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General Extraordinaria, y pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día: **PUNTO UNICO:** Autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantiene el señor Walter Segundo Capa Mendoza., en el capital social de la compañía MARZAM CIA. LTDA., a favor del señor Walther Joseph Capa Zambrano., Una vez conocido el asunto a tratar, los asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra el señor Walter Segundo Capa Mendoza, quien manifiesta su deseo de transferir el total de las 4.825 participaciones que posee en el capital social de la empresa a favor del señor Walther Joseph Capa Zambrano, por lo que solicita el

Ab. Elyse Celmar Mendez
Notaria Pública
Cuarto Encargada
Manta

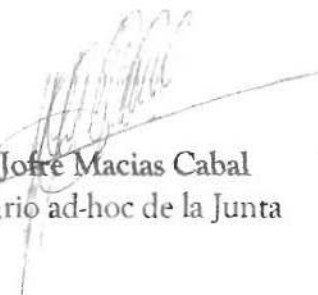


correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que mantiene el señor Walter Segundo Capa Mendoza , a favor del señor Walther Joseph Capa Zambrano; y,
2. Autorizar al Gerente General para que prepare la correspondiente escritura de transferencia y solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, la señora Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Sra. María Zambrano Segovia, Presidenta.- FDO.) Ing. Mariano Zambrano Segovia, Socio.- FDO.) Srta. María Pilar Zambrano Vera, Socia.- FDO.) Sr. Mariano Zambrano Vera, Socio.- FDO.) Ing. Walter Capa Mendoza, Socio.- FDO.) Ab. Jofre Macias Cabal. - Secretario ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, septiembre 27 del 2013.-


Ab. Jofre Macias Cabal
Secretario ad-hoc de la Junta



CIUDADANIA 070212611 1
CARP MONROE WALTER ADRIANO
EL GUAYO EL GUAYO
07 NOVIEMBRE 1967
005-0053 00347 M
EL GUAYO EL GUAYO
EL GUAYO 1967



ECUATORIAN***** ETS39A114G
CASADO SACHA ALVAREZ MARTHA CECILIA
SUPERIOR ING.DE SISTEMAS
WALTER CABA
ROSA MONDOZA
MANTA
25/02/2022



019

019 - 0136 37

CAPA MENDOZA WALTER

图 6-7-10

1234 5678 9

1. *Phenylsulfonamide* A. 2. *Cl* 3. *N* 4. *Ph*

Ab. F. L. y Fedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VIGILADA



CEDULA DE
CIUDADANA **130237081-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO SEGOVIA
JOSEFA LUCIA**

CONJUGIO VIGILADO
MANABI
CHONE
CANUTO

FECHA DE EMISION **1993-09-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Divorciada**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION FOCUSACION **TLGO.COMP. INFORMAT.** **81303V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO VICANOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGOVIA RIVADENEIRA AMPARO CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANA
2011-09-01

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-01





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

110
110 - 0281 **1302370810**

NUMERO DE CERTIFICADO **110** CDSALA

ZAMBRANO SEGOVIA JOSEFA LUCIA

MANABI
PROVINCIA
MANA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANA
MANA - PE
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIFICACION
CAPA ZAMBRANO WALTHER JOSEPH
MANTA MANTA
EL AGOSTO 1991
MANTA MANTA
MANTA



IDENTIFICACION
CAPA ZAMBRANO WALTHER JOSEPH
MANTA MANTA
MANTA MANTA
MANTA



019

019 - 0137

1308018102

NUMERO DE IDENTIFICACION

CAPA ZAMBRANO WALTHER JOSEPH

MANTA

MANTA

MANTA

ESP. INSTRUCCION

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Elsy Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



ESTAS 06 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E/*

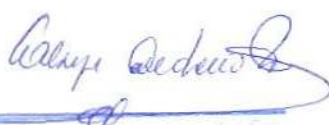
CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO :
2013.13.08.04.P6537.- DOY FE.- *E/*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E/*
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

DOY FE :

... : Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, signado con el número 978 de fecha 17 de Agosto de 1992 de esta Notaría, se ha sentado razón de la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía Marzam Cia. Ltda. que hiciera el señor Ingeniero WALTER SEGUNDO CAPA MENDOZA e ingeniera JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA; a favor del señor WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO, según consta de la Escritura Pública respectiva, signada con el código numérico 2013.13.08.04.P6537, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el cuatro de Octubre del año dos mil trece.- Manta, 04 de Octubre del año 2013.-
LA NOTARIA.- 9


Ad. Espejo Cordero
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3319
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	26
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702126111	CAPA MENDOZA WALTER SEGUNDO	Manta	CEDENTE	Casado
1308016102	CAPA ZAMBRANO WALTHER JOSEPH	Manta	CESIONARIO	Casado
1302370810	ZAMBRANO SEGOVIA JOSEFA LUCIA	Manta	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARZAM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	4825,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

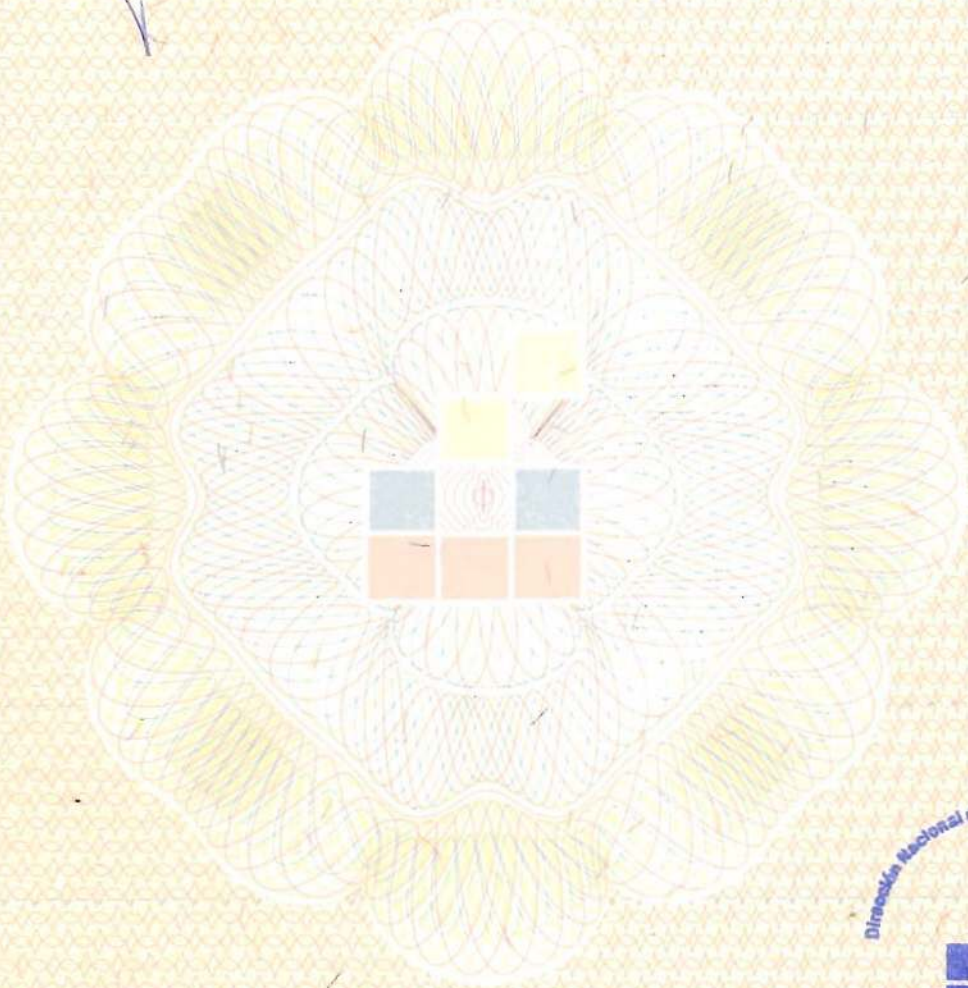


PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Oficina: Edificio CHANG, Avenida 2 y Calle 10
Telefax: 2613-090
Frente a la Plazoleta Azúa, junto a la CASA JUDICIAL
MANTA - MANABÍ - ECUADOR